

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1040 - 2014/GRP-CR

Piura, **21 JULIO 2014**

VISTO:

- La Solicitud s/n de fecha 12 de junio de 2014 (HRyC N° 24529) de la Asociación denominada "Sindicato Único de Vendedores de Diarios, Revistas y Lotería de Piura y Anexos – SUNVENDRELP";
- El Memorando N° 1784-2014/GRP-410000 del 26 de junio de 2014, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,
- El Informe N° 1762-2014/GRP-460000 del 07 de julio de 2014, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus **Recursos Directamente Recaudados**, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 12 de junio de 2014 (HRyC N° 24529), el Sindicato Único de Vendedores de Diarios, Revistas y Lotería de Piura y Anexos – SUNVENDRELP, inscrita en la Partida N° 11086169 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, solicita al Gobierno Regional Piura una subvención económica como apoyo para la construcción de su local institucional, que permitirá continuar haciendo proyección de vida social a la comunidad, actividad común de conciencia a la ciudadanía, importancia de lectura para cultura de la comunidad, y elaboración de talleres en beneficio de sus asociados y la comunidad en general;

Que, con Memorando N° 1784-2014/GRP-410000 del 26 de junio de 2014, ampliado con Memorando N° 1989-2014/GRP-410000 del 18 de julio de 2014, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Certificación Presupuestaria para el Año Fiscal 2014 a nombre del Sindicato Único de Vendedores de Diarios, Revistas y Lotería de Piura y Anexos – SUNVENDRELP por el monto de S/. 10,000.00 nuevos soles, así como informe técnico sustentatorio de la subvención solicitada, indicando que el costo beneficio de la subvención solicitada es positivo para el rol que le toca desempeñar al gobierno regional, contribuyendo de esta manera al desarrollo socio económico de la Región y sus instituciones democráticas;

Que, mediante Informe N° 1762-2014/GRP-460000 del 07 de julio de 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que lo solicitado se sujeta a lo regulado en el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y con Informe N° 041-2014/GRP-200010-ACCR del 21 de julio de 2014 el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional recomienda la aprobación, mediante Acuerdo de Consejo Regional, de manera excepcional y por única vez, en el presente ejercicio presupuestal 2014, la subvención económica solicitada;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 07 - 2014, celebrada el día 21 de julio del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de manera excepcional y por única vez en el presente ejercicio presupuestal 2014, la subvención económica hasta por la suma de S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 nuevos soles) a nombre de la Asociación denominada "Sindicato Único de Vendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Piura y Anexos – SUNVENDRELP", en la persona de su representante legal Sra. Teódula Chunga Pingo, como apoyo para la construcción de su local institucional, que permitirá continuar haciendo proyección de vida social a la comunidad, actividad común de conciencia a la ciudadanía, importancia de lectura para cultura de la comunidad, y elaboración de talleres en beneficio de sus asociados y la comunidad en general.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL***